

SOLICITUD DE OFERTA DEL SEGURO DE ESQUIADORES PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2021/2022 DE LA ESTACION DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.) está interesada en poder ofrecer una Póliza de Seguros, Asistencia Sanitaria y Responsabilidad Civil para los esquiadores que adquieran un forfait en sus instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo durante la temporada invernal 2021/2022, y que deseen contratar este seguro de manera adicional al mismo.

El seguro a contratar estará vigente durante la temporada de esquí 2021/2022 para los esquiadores que adquieran un forfait en las instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo, máximo de un año de duración desde la fecha de formalización de la póliza.

Resumen de coberturas mínimas que debe incluir:

ASISTENCIA EN VIAJE:

- 1.- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y prótesis inherentes a la lesión de accidentes: 6.000.-€
- 2.- Gastos de rescate en trineo o ambulancia: 1.000,00.-€
- 3.- Traslado o repatriación sanitaria urgente del accidentado: ILIMITADO
- 4.- Traslado o repatriación del asegurado fallecido: ILIMITADO
- 5.- Devolución de forfait y clases de esquí no disfrutadas: 180,00.-€
- 6.- Envío de mensajes urgentes: ILIMITADO
- 7.- Atención médica: ILIMITADO
- 8.- Gastos odontológicos de urgencia: 60,00.-€

ACCIDENTES:

- 9.- Indemnización en caso de muerte: 6.000,00.-€
- 10.- Indemnización en caso de invalidez permanente absoluta: 6.000,00.-€

RESPONSABILIDAD CIVIL:

- 11.- Seguro de responsabilidad civil: 3.000,00.-€

Los esquiadores tendrán opción de adherirse al contrato de seguro en el momento de la compra del forfait de día o de dos días. En los pases de temporada se podrá optar por la compra del seguro de temporada o si se prefiere se podrá optar a la compra de seguro de día siempre realizado la compra del seguro de día al menos una hora antes de su validez.

La compañía de seguros pondrá a disposición de los asegurados su estructura asistencial y mantendrá su central de alarmas y asistencia las 24 horas del día a lo largo de todo el año, manteniendo los acuerdos y contratos que sean necesarios con los diversos prestatarios de servicios (helicóptero sanitario, ambulancias, etc.).

El coste de los siniestros sobrevenidos durante la temporada de esquí 2021/2022 será soportado en su integridad por la compañía aseguradora. También los gastos de todo orden que le comporte la gestión de los siniestros y el mantenimiento de su estructura asistencial serán soportados por la aseguradora.

La compañía aseguradora gestionará hasta su conclusión los siniestros que se produzcan durante el período de vigencia del contrato y derivados de las garantías cubiertas, en virtud de las garantías cubiertas por el mismo.

La compañía aseguradora se comprometerá a efectuar los pagos y cobros necesarios.

Si a raíz de un accidente del asegurado en la Estación de Esquí durante la práctica de deportes de invierno se incurriese en gastos de rescate en trineo o de traslado en ambulancia en el interior del recinto de la Estación de Esquí, el asegurador se hará cargo de los mismos hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00.-€).

En el caso de siniestros que no impliquen un traslado sanitario urgente del asegurado en ambulancia o helicóptero, será el centro médico ubicado en la Estación de Esquí de Alto Campoo el que prestará atención médica a los asegurados. La factura resultante de esta prestación será remitida directamente a la aseguradora, limitándose el coste de cada asistencia sanitaria en dichas instalaciones a la suma de 80€.

La prima del seguro será máximo:

1 día	2,00.-€
Temporada	30,40€

Estas primas incluirán los impuestos y recargos legalmente aplicables. Todas las ofertas que superen dicho importe máximo quedarán excluidas del procedimiento.

La cuenta del seguro será establecida mensualmente.

Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

a. **Precio (ponderación 85 puntos).**

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación licitador} = 85 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 85 puntos la oferta que presente un menor precio.

La oferta económica del ofertante se obtendrá de la ponderación de LOS precios de primas por tipo de seguro, según la siguiente formula:

$$\text{Oferta económica} = (Y1*80 + Y2*20)$$

TIPO DE SEGURO	DENOMINACION	IMPORTE UNITARIO	PONDERACION PRECIO UNITARIO SOBRE EL TOTAL
1 DIA	Y1	2,00.-€	80
TEMPORADA	Y2	30,40.-€	20
PONDERACION TOTAL			100

b. Mejora de coberturas (ponderación 15 puntos).

Por la mejoras de coberturas de:

1.- Asistencia en Viaje: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y prótesis inherentes a la lesión de accidentes: (Hasta 3 puntos)

Entre 6.001.-€ y 8.000.-€	1 Punto
Entre 8.001.-€ y 10.000.-€	2 Puntos
Mas de 10.000.-€	3 Puntos

Obtendrá cero puntos la oferta que presente cobertura igual al valor marcado en el cuadro adjunto, y obtendrá 3 puntos la oferta que presente una cobertura mayor de 10.000.-€.

2.- Accidentes: Indemnización en caso de muerte: (Hasta 3 puntos)

Entre 6.001.-€ y 8.000.-€	1 Punto
Entre 8.001.-€ y 10.000.-€	2 Puntos
Mas de 10.000.-€	3 Puntos

Obtendrá cero puntos la oferta que presente cobertura igual al valor marcado en el cuadro adjunto, y obtendrá 3 puntos la oferta que presente una cobertura mayor de 10.000.-€.

3.- Accidentes: Indemnización en caso de invalidez permanente absoluta: (Hasta 3 puntos)

Entre 6.001.-€ y 8.000.-€	1 Punto
---------------------------	---------

Entre 8.001.-€ y 10.000.-€	2 Puntos
Mas de 10.000.-€	3 Puntos

Obtendrá cero puntos la oferta que presente cobertura igual al valor marcado en el cuadro adjunto, y obtendrá 3 puntos la oferta que presente una cobertura mayor de 10.000.-€.

4.- Responsabilidad Civil: Seguro de responsabilidad civil: (Hasta 3 puntos)

Entre 3.001.-€ y 5.000.-€	1 Punto
Entre 5.001.-€ y 7.000.-€	2 Puntos
Mas de 7.000.-€	3 Puntos

Obtendrá cero puntos la oferta que presente cobertura igual al valor marcado en el cuadro adjunto, y obtendrá 3 puntos la oferta que presente una cobertura mayor de 7.000.-€.

5.- Mejora de coberturas diferentes a las puntuables en los puntos B 1, 2, 3 y 4: (Hasta 3 puntos)

Por la mejora o prestación de una cobertura no relacionada	1 Punto
Por la mejora o prestación de dos coberturas no relacionadas	2 Puntos
Por la mejora o prestación de tres o más coberturas no relacionadas	3 Puntos

En caso de empate se elegirá al licitador cuya ponderación global sea la menor.

En caso de continuar el empate, se elegirá al licitador cuya oferta en el pase de temporada sea la menor.

Proposiciones de los interesados: documentación a aportar.

Aquellas ofertas cuyos términos no se ajusten a las condiciones descritas quedarán excluidas del procedimiento.

La presentación de proposiciones presume por parte del ofertante la aceptación incondicionada de las condiciones de la oferta y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

El modelo de oferta deberá ajustarse al **modelo recogido en el Anexo I.**

Se hace constar expresamente que la fecha máxima para la presentación de la oferta EN SOBRE CERRADO en el Registro de las oficinas Centrales de CANTUR, S.A. sita en C/ Albert Einstein nº 4 2ª planta - 39011 de Santander, debe ser el **10 días naturales desde su publicación en el Perfil**

del contratante de Cantur, S.A. en horario de 9:00 a 14:00 horas, indicando la licitación a la que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible.

El resultado del procedimiento será comunicado a los licitadores, a través o del correo electrónico designado en el Anexo I a efectos de comunicaciones.

Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el candidato clasificado en primer lugar que haya presentado la mejor oferta en base a los criterios de adjudicación:

CANTUR, S.A. a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al candidato mejor clasificado para que en el plazo de **CINDO (5) DIAS HABILES** presente la siguiente documentación:

Con carácter general, los ofertantes deberán acreditar su “CAPACIDAD PARA CONTRATAR” con la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

.- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)

.- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean de estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

.- Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

.- Uniones de empresarios: documentación prevista el efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (Normas especiales).

.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, si se trata de una Sociedad.

2.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 71 de la LCSP, **conforme al modelo**

que figura como Anexo II, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; todo ello, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá, antes de la adjudicación definitiva, al licitador a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

3.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea persona jurídica de la naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de Abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de Julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, **conforme al modelo que figura como Anexo III.**

4.- Una única dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

5.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados, podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al ofertante siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para cualquier aclaración técnica sobre el contenido de la presente solicitud, debe ponerse en contacto con CANTUR,S.A. en el correo electrónico contratacion@cantur.com

En Santander a 11 de Noviembre de 2021

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR SA

Fdo.: Bernardo Golsa Lloreda

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D..... con D.N.I. vecino de provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en..... núm.teléfono..... , fax actuando en (propio o de la empresa a que represente), con domicilio, calle, núm, C.I.F.,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce las condiciones de la oferta que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CANTUR, S.A., y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, , con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de:

TIPO	PRIMA TOTAL
Seguro de 1 día	
Seguro de temporada	

Oferta por mejora de coberturas:

1.- Asistencia en Viaje: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y prótesis inherentes a la lesión de accidentes:

Mejora SI NO Importe:

2.- Accidentes: Indemnización en caso de muerte:

Mejora SI NO Importe:

3.- Accidentes: Indemnización en caso de invalidez permanente absoluta:

Mejora SI NO Importe:

4.- Responsabilidad Civil: Seguro de responsabilidad civil:

Mejora SI NO Importe:

5.- Mejora de coberturas diferentes a las puntuables en los puntos B 1, 2, 3 y 4:

Mejora SI NO Número de coberturas: 1 2 3 4 5

Cobertura 1: Descripción:

Cobertura 2: Descripción:

Cobertura 3: Descripción:

Cobertura 4: Descripción:

Cobertura 5: Descripción:

Requerido listado con nombre de los asegurados: SI NO

Correo electrónico y persona de contacto a efectos de notificaciones:

(Lugar, fecha y firma)

- (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.

ANEXO Nº II

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

D., con D.N.I. o documento que le sustituya, vecino de
..... provincia de, con domicilio en
.....núm.,, (en el caso de actuar en representación) como apoderado
de con domicilio en, calle
.....núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 71 de la LCSP, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el suministro de.....

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D., con D.N.I., vecino de
....., provincia de con domicilio en
..... núm.:(en el caso de actuar en representación:
como apoderado de con domicilio en calle
.....núm., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm.
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).